

TEMUCO, 178 JUL 2025

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Acta de Notificación y control N° 98 del 27.06.2025.
- 3.- La Notificación de cese de actividades N° 08647 de fecha 10.08.2022.
- 4.- Las Infracciones por escrito N° 07178 de fecha 20.03.2023 y N° 07646 de fecha 26.06.2025.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3229 del 20.11.2020 y sus modificaciones, que aprueba el manual de procedimientos de la unidad de patentes comerciales.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.
- 2.- Que, el Acta N° 98 de fecha 27.06.2025, de la Unidad de Inspección de Rentas y Patentes, da cuenta que la razón social Cristian Pezoa Rojas, Rut: [REDACTED] se encuentra ejerciendo actividad económica de Compra Venta y Acopio de Vehículos, sin patente municipal que lo habilite para su funcionamiento, en la dirección ubicada en calle Diego Portales N° 391 rol avalúo 64-13.
- 3.- Que, el Sr. Cristian Pezoa Rojas Rut: [REDACTED] mediante Notificación N° 08647 de fecha 10.08.2022 de la Unidad de Inspección, se le indica el cese de actividades en forma inmediata, hasta la obtención de patente municipal que lo habilite para el ejercicio de la actividad económica.
- 4.- Que, mediante infracción por escrito N° 07178 de fecha 20.03.2023 se denuncia la contravención del Art. 23° del DL 3.063/79 al 3° Juzgado de Policía Local.
- 5.- Que, mediante infracción por escrito N° 07646 de fecha 26.06.2025 se denuncia la contravención del Art. 23° del DL 3.063/79 al 1° Juzgado de Policía Local.
- 6.- Que, en la Dirección señalada en el punto N° 2 actualmente no existe ninguna patente comercial que autorice el funcionamiento de la actividad de Compra Venta y Acopio de Vehículos.

DECRETO

- 1.- **CLAUSÚRESE** las dependencias ubicadas en calle Diego Portales N° 391, rol de avalúo 64-13, en donde Cristian Pezoa Rojas Rut: [REDACTED] ejerce actividad económica de Compra Venta y Acopio de Vehículos, de conformidad a lo establecido en el Art. 23° y 58° de la Ley N°3.063 de 1979, por con contar con patente municipal para el ejercicio de actividad económica.
- 2.- **SANCIÓNSE** la violación de la clausura en la forma establecida en el inciso final del Art. 58° del DL 3.063 de 1979.

3.- **DENÚNCIESE** La rotura de los sellos instalados por Inspectores municipales al tribunal competente en virtud de lo dispuesto en los Art. 270° y 271° del Código Penal.

4.- **EXÍMASE** a la Municipalidad de toda responsabilidad respecto a los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliarios, u otras especies que puedan existir al interior del inmueble, mientras dure la clausura, para lo cual, en el momento de dicho acto, el representante legal del establecimiento comercial a que se refiere el punto N° 1 del presente decreto, o a quien se encontrare a cargo, deberá tomar todas las medidas conducentes para su resguardo y protección.

5.- **CÚMPLASE** la resolución por parte de la Dirección de Administración y Finanzas a través del personal del Departamento de Rentas y Patentes a contar de la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.

6.- **MATERIALÍCESE** La Clausura mediante sello municipal y candado en la medida que la infraestructura existente lo permita, en la dirección e inmueble señalado anteriormente.

7.- **VIGÍLESE** el cumplimiento de esta disposición por Inspectores Municipales y Carabineros de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VVN/fvs

e.c. Afectado
Rentas y Patentes
Inspección Rentas y Patentes
Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

